



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058 - 2022-GM/AMMN

Moquegua, 25 de Febrero 2022.

VISTOS:

El Informe N° 030-2022-OCPI/GM/MPMN, del 21-02-2022 del Ing. Jean Peter Lopéz Linares Coordinador de Programa de Incentivos , para presentar el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.312,823.00 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa al 31 de diciembre del 2022, con recursos determinados del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que se ejecuta de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el presente año, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, garantizándose la sostenibilidad de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de las metas establecidas para este año; el objetivo general del Plan es: Incrementar la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial para disponer de mayores recursos para atender la demanda de bienes y servicios públicos del distrito; los objetivos específicos son: Mejorar en los procesos de la administración tributaria municipal, mayores niveles de recaudación de IP de Municipalidades, lograr mayor autosuficiencia fiscal de las Municipalidades, mejorar las finanzas municipales, como un medio de evitar la baja efectividad de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Trabajo presentado, es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión técnica y presupuestal, por su parte la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N° 237-2022-SPH/GPP/MPMN del 23/02/2022, informa que el Programa de Incentivos, contribuye a la mejora, efectividad y eficiencia del gasto público en las Municipalidades, condicionando el financiamiento con los resultados que se logren asociados a los objetivos nacionales y locales, la ejecución presupuestal se sujeta al Presupuesto Anual, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del año fiscal; los planes de trabajo están comprendidos en dicho régimen y la asignación presupuestal se perfeccionará con cargo a los créditos suplementarios o supeditada a las transferencias de partidas a recibir en el mes de abril: verificando los saldos, no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, el financiamiento entonces, se supedita a los recursos a recibir en este ejercicio, asignándose inicialmente el monto de S/.10,000.00, previa aprobación del Plan, con acto resolutivo, siendo responsabilidad del Coordinador del Programa de Incentivos su ejecución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 064-2022-GPP-GM/MPMN, sin observaciones, remite la opinión presupuestal para el Plan y se continúe con el trámite de aprobación, previa opinión legal, exhortando al Coordinador del Programa de Incentivos, adoptar las acciones correspondientes para cumplir los objetivos trazados, optimizando y racionalizando los recursos públicos.

Que, teniendo como antecedentes técnicos, los informes referidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 201-2022-GAJ/GM/MPMN, del 24-02-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", habiéndose reproducido en esta resolución los fundamentos pertinentes del informe legal.

Que, la meta fiscal busca aumentar la efectividad corriente del Impuesto Predial 2022, en un porcentaje determinado para las Municipalidades Tipo A, asimismo para las Municipalidades tipo A, B, C, D. y E se espera el registro de información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial, en el Sistema de Meta Predial (SISMEPRE); la meta 2 permitirá que la Municipalidad logre una mayor autosuficiencia fiscal para otorgar una mayor predictibilidad al financiamiento de sus necesidades, contribuyendo, mediante la provisión de servicios locales con la mejora de la calidad de vida para la población.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" del año 2022, presentado por el Coordinador del Programa de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Presupuesto del Plan de Trabajo: S/312,823.00 soles.

Asignación Inicial: S/10,000.00 soles.

Régimen del Presupuesto Anual; al 31 de diciembre 2022.

Plazo de Ejecución: A partir de Febrero 2022.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la misma el Coordinador del Programa de Incentivos, el Plan consta de: I Introducción II Objetivos III Cronogramas de Ejecución Presupuesto – Cuadros y Anexos; su ejecución se realiza desde Febrero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina del Coordinador del Programa de Incentivos, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el responsable del Programa de Incentivos, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Programa de Incentivos, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GAT
Coord. Programa Incentivos
SGPH
OTIE